

PERMISO OVP N°:	157		
FECHA:	15.04.2021		

# PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

### VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley № 19.130.
- El Titulo X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°56 de fecha 12.04.2021.

### ANTECEDENTES DESDONSARIES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTOR.	A	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
COBRA MONTAJES, SERVICIOS Y AGUA LTDA.	RUT:	FABIÁN SAN JOSÉ C.	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
FRANCISCO CRESPO PÉREZ	RUT:	FRANCISCO CRESPO PÉREZ	RUT:	

### LIBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
DUQUE DE KENT / BOMBERO RAMÓN CORNEJO	S/N°	EL SALTO		HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)		DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INIC	10	FECHA TERMINO
		4	13.0	4.2021	16.04.2021

### CARACTERÍSTICAS PROYECTO 3.

	OVP	CALZADA ACERA PL		PLATABANDA	A DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS		
A.	ROTURA PAVIMENTO		28,0				
в.	ACOPIO		10,0		RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE MATRIZ DE		
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				AGUA POTABLE MEDIANTE METODOLOGÍA CRACKING.		
D.	OTRA OCUPACIÓN						
E.	E. TOTAL		38,0				

### **PERMISOS**

4. PERIVISOS					
PERMISO EDIFICACIÓN Nº		FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	20-4010	FECHA:	26.08.2020	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:
				TRANSITO OND IT	

## **DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	29.793.187	TOTAL GIRADO	\$ 1.037.494	FECHA EMISIÓN:	15.04.2021 15.04.2021	
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 1.037.494	FECHA PAGO:		
OBSERVACIONES:				<u> </u>		

### NOTAS:

AL REVERSO.

ALFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/ndm 15.04.2021

DISTR.INTERESADO
OFICINA DE INSPECCIÓN
TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1790955

### NOTAS:

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el
  pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. El horario de funcionamiento de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
- 7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.